



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0521/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000376/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2021

UZIEL Y MARINO RENE AMBOS DE APELLIDO ROCHA ESPINOZA

PROPIETARIO

AVENIDA LOS PINOS 608-C

COLONIA EL SALTITO C.P. 34105

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14, fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Febrero de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Marzo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000378/20 de fecha 18 de Febrero de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
UZIEL Y MARINO RENE AMBOS DE APELLIDO ROCHA ESPINOZA	P.P. FRACCIÓN 1 DE LA ZONA ESTE DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO QUINCE DEL ANTIGUO PREDIO RÚSTICO MIRAVALLÉS	245.78	San Dimas	Durango

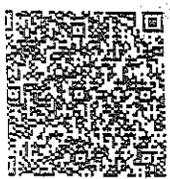
23 MAR 2021

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0521/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000376/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2021

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN 1 DE LA ZONA ESTE DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO QUINCE DEL ANTIGUO PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES

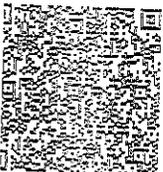
Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	448315.37	2689822.79
2	446978.78	2688868.85
3	446311.26	2687591.51
4	445534.34	2687473.78
5	446621.48	2690006.14

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN 1 DE LA ZONA ESTE DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO QUINCE DEL ANTIGUO PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	11/03/21	31/12/21	Pinus spp.	32.49	947.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/03/21	31/12/21	Quercus spp.	32.49	125.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	35.26	997.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	35.26	192.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	25.76	720.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	25.76	192.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	29.17	526.28	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0521/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000376/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2021

8	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	29.17	65.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	23.94	579.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	23.94	80.87	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIÓN 1 DE LA ZONA ESTE DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO QUINCE DEL ANTIGUO PREDIO RÚSTICO MIRAVALLÉS	201.77	4427.57

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0521/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000376/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2021

primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN 1 DE LA ZONA ESTE DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL PREDIO RÚSTICO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO QUINCE DEL ANTIGUO PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES	D-10-026-MIR-087/20

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MAN82

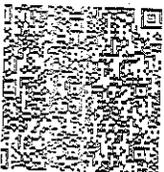
6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 36 Año 16, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

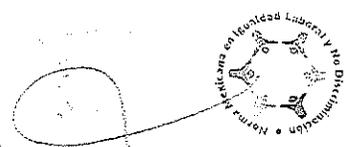
8. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 10 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas conforme a la siguiente programación: 5 has en el año 2021 y 5 has en el año 2022, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Motivo de la Modificación.- Consiste en recorrer las anualidades un año ya que los propietarios rehabilitaran caminos y brechas de saca para llegar a las áreas que estaban inaccesibles y poder reducir tiempos en la extracción de la madera y no afectara el adelanto de las anualidades en su recuperación ya que la suficiencia volumétrica es mayor del 100%, y con esto poder cumplir con los objetivos silvícolas del predio.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 627 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0521/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000376/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2021

11. Deberá segregarse del aprovechamiento de 14.06 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
12. Las especies que se van a aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Quercus cordifolia, Quercus sideroxyla, Quercus castanea y Quercus rugosa.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
- ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad Nuevo, Dgo.
- ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ.- Responsable Técnico.- durangensis@hotmail.com

EXPEDIENTE

JLCG * ROC * AGOCH * rag



